



INFORME- EVALUACION JURIDICA

No SAMC-002-2026, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA LA GLORIETA SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR EL ICCU-CTO-630-2025, Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA RESGUARDO SECTOR EL MOLINO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR ICCU-CTO-1107-2025**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS

PROPONENTE No.1		
RAZÓN SOCIAL	SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	
N.I.T./C.C	901.650.749-4	
REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	SI	El oferente allega la carta de presentación de la propuesta por SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS con Nit. 901.650.749-4 , suscrita por el representante legal, LUIS MIGUEL REY SERRANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.602. 099 de Girardot.
Poder para presentar propuesta	N/A	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal	SI	El oferente SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS allega certificado de existencia y representación legal con fecha de matrícula mercantil 26-10-2022, documento que presenta fecha de renovación 07-04-2026 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de impresión del 17/04/2026.
6/20 Autorización del órgano social	N/A	N/A
Garantía de seriedad de la propuesta	SI	El oferente allega garantía de seriedad de la oferta expedida por ASEGURADORA SOLIDARIARIA S.A con póliza No. 430-47-994000075979, con fecha de expedición 05/05/2026. Vigencia desde 06-05-2026 HASTA 16/08/2026, valor asegurado 20.000.000, la cual fue validada por la Entidad.
Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP	SI	Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente presento escrito de subsanación aclarando lo siguiente: <i>"(...)el proponente sí reportó información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 dentro del trámite de renovación del RUP, circunstancia que se encuentra expresamente acreditada en el</i>



		<p><i>mismo certificado aportado, EN LA PAGINA 56 Y 57 DEL RUP, en el cual la Cámara de Comercio de Bogotá certifica lo siguiente: “Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2025. “Fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá”.</i></p> <p><i>Adicionalmente, en la hoja 57 del Registro Único de Proponentes aportado se establece expresamente que:</i></p> <p><i>“El día 04 del mes de mayo de 2026 el proponente renovó el Registro Único de Proponentes bajo el número 00908419 del libro primero de los proponentes...” (...).”</i></p> <p>Adicional a lo anterior el proponente allega constancia de radicado para renovación del RUP, antes del quinto día hábil del mes de abril.</p> <p>En ese orden de ideas, la entidad verifica que el RUP se encuentra vigente.</p>
Documento de constitución del Consorcio o Unión temporal	N/A	N/A
Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	SI	El proponente allega certificado de PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES, debidamente firmado por el representante legal y revisor fiscal.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería	SI	El oferente aporta fotocopia del documento de identidad de la representante legal LUIS MIGUEL REY SERRANO, identificada con cedula de ciudadanía No 1.070.602.099 expedida en Girardot
Copia de la Libreta Militar del Representante legal (si aplica)	SI	El oferente allega certificación del Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia, donde se especifica que el rte legal, LUIS MIGUEL REY SERRANO, cuenta con libreta militar de segunda clase
Certificado de la Contraloría General de la República – Antecedentes Fiscales	SI	El proponente allega certificado fiscal de la persona jurídica, y rte legal de fecha 29/04/2026. No presenta antecedentes
Certificado de la Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios	SI	El proponente allega certificado de antecedente disciplinario de la persona jurídica y rte legal de fecha 29/04/2026. No presenta antecedentes.
Certificado de Antecedentes Judiciales	SI	El proponente allega certificado de antecedente judicial de fecha 29/04/2026. No presenta antecedentes.
Certificado de Medidas correctivas	SI	El proponente allega certificado de antecedente medidas correctivas de la fecha 29/04/2026. No presenta antecedentes.
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	SI	El proponente allega certificado de fecha 29/04/2026 del representante legal, se evidencia que no presenta antecedentes por delitos sexuales.
Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	SI	El proponente anexo certificado de registro de deudores alimentarios morosos-REDAM, donde se certifica que el representante legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM. De fecha 01/04/2026
Registro Único Tributario	SI	El oferente presenta registro único tributario con fecha de impresión 03/02/2026
Pacto de transparencia	SI	El oferente allego anexo 4 debidamente firmado pro el representante legal.



Autorización para el tratamiento de datos personales	SI	El proponente ALLEGO EL FORMATO No. 11 debidamente firmado por el rte legal.
Carta de manifestación de interés	SI	El oferente manifestó interés de mediante la plataforma SECOP II.
Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual SAMC-002-2026, se encuentra limitado a MIPYME NACIONAL, se debe acreditar tal requisito.	SI	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley” PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Desde el punto de vista jurídico la propuesta presentada por **SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS** con Nit.**901.650.749-4** suscrita por el representante legal, LUIS MIGUEL REY SERRANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.602. 099 de Girardot **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones.

INFORME – EVALUACION TECNICA

No SAMC-002-2026, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA LA GLORIETA SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR EL ICCU-CTO-630-2025, Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA RESGUARDO SECTOR EL MOLINO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR ICCU-CTO-1107-2025**

PARTICIPANTES

No.	Nombre Proponente	Identificación	Representante legal	Identificación
1	SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	901.650.749-4	Luis Miguel Rey Serrano	c.c.1.070.602.099

EXPERIENCIA EXIGIDA

Que hayan tenido la ejecución de mínimo 1 máximo 5: “PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS TERCIARIAS.”

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

DESARROLLO

OFERENTE 01

Nombre: SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS

CONTRATO	OBJETO	VALOR SMMLV	#RUP	#FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE
164	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS Terciarias de las veredas La Hoya de Tudela, El Potrero, MiniPi de Vanegas, Minasal del Municipio de La Palma Cundinamarca	1.755,00	9	La presente propuesta es allegada a través del SECOP II	CUMPLE

SOPORTE CONTRATO: Se adjunta documento consorcial, donde el porcentaje de participación de uno de los accionistas es del 80%, contrato con el municipio de la Palma N° 164-2019, acta de liquidación del contrato con fecha del 19 de julio del 2019 y anexa acta de recibo final el 19 de julio del 2019.

OBSERVACIONES: El proponente anexa un contrato con un valor de 1.755,00 SMMLV, lo cual **CUMPLE** con el 75% del presupuesto oficial.

El contrato con numero en el RUP 9 aporta los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72141100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y CARRETERAS
72101500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS
72141500	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS

CAPACIDAD RESIDUAL

La presente propuesta es allegada a través del SECOP II – cálculo de la capacidad residual, como soportes adjunta:



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	
Capacidad organizacional	\$	1,225,000,000
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		120
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	\$	2,205,000,000
Capacidad Residual del Proponente	\$	2,205,000,000

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$	200,000,000
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$	200,000,000

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? SI CUMPLE

NOTA: Desde el punto de vista técnico la propuesta presentada por **SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS.**, representando legal por **Luis Miguel Rey Serrano** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.602.099, **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

CUMPLE	NO CUMPLE
X	

INFORME – EVALUACION FINANCIERA

No SAMC-002-2026, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA LA GLORIETA SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR EL ICCU-CTO-630-2025, Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA RESGUARDO SECTOR EL MOLINO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE, CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR ICCU-CTO-1107-2025**

PARTICIPANTES

No.	Nombre Proponente	Identificación	Representante legal	Identificación
1	SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	901.650.749-4	Luis Miguel Rey Serrano	c.c.1.070.602.099

RANGOS REQUERIDOS

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$



Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura de transporte.

DESARROLLO

OFERENTE 01

Nombre: SC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S

Indicador	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
-----------	--------	-----------	---------------

Página 6 de 10

✉ alcaldia@lenguazaque-cundinamarca.gov.co ☎ (+57) 855 7006



Índice de liquidez	X		802.00
Índice de endeudamiento	X		0.001
Razón de cobertura de intereses	x		Indeterminado
Capital de trabajo	x		\$ 320.400.000
Rentabilidad del patrimonio	X		0.59
Rentabilidad del activo	X		0.59
RESULTADO	CUMPLE		40

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE PRELIMINAR

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo



dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

PARTICIPANTES

No.	Nombre Proponente	Identificación	Representante legal	Identificación
1	SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	901.650.749-4	Luis Miguel Rey Serrano	c.c.1.070.602.099

DESARROLLO

OFERENTE 01

Nombre: SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS

ITEM	DOCUMENTOS	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OTORGADO	FOLIOS	OBSERVACIONES
FORMATO 7 Y 14: FACTOR DE CALIDAD					
30 PUNTOS					
FORMATO 7 B: DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA		5	5	La presente propuesta es allegada a través del SECOP II	EL PROPONENTE PRESENTA EL FORMATO 7B— DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA
FORMATO 7 C – 7A: PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD - PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS		5	5	La presente propuesta es allegada a través del SECOP II	EL PROPONENTE PRESENTA EL FORMATO 7C — PLAN DE CALIDAD Y FORMATO 7A - PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
FORMATO 14 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES		20	20	La presente propuesta es allegada a través del	EL PROPONENTE PRESENTA EL FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES

			SECOP II	
FORMATO 9: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS				
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	20	20	La present e propuesta es allegada a través del SECOP II	EL PROPONENTE PRESENTA EL FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL Y FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
FORMATO 12: 0.5 PUNTOS				
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25	0.25	La present e propuesta es allegada a través del SECOP II	EL PROPONENTE PRESENTA EL FORMATO 12 A — ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
PUNTAJE TOTAL			50.25	

Orden de elegibilidad d Puntaje	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE	PUNTAJE FORMULA	PUNTAJE TOTAL
1	SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	\$200.000.000,00	50.25	49.75	100
PO	PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 200.000.000,00		

RESUMEN CONSOLIDADO INFORME EVALUACION

No SAMC-002-2026, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA LA GLORIETA SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR EL ICCU-CTO-630-2025, Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA RESGUARDO SECTOR EL MOLINO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO SUSCRITO POR ICCU-CTO-1107-2025

PARTICIPANTES

No .	Nombre Proponente	Identificación	Representante legal	Identificación	Jurídica C/NC	Técnica C/NC	Financiera C/NC
1	SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	901.650.749-4	Luis Miguel Rey Serrano	c.c.1.070.602.099	C	C	C

C/NC CUMPLE – NO CUMPLE



EL COMITÉ EVALUADOR CONSIDERA QUE EL PROPONENTE SC DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS NIT 901.650.749-4 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS MIGUEL REY SERRANO **CUMPLE** CON LOS REQUISITOS DE HABILITACION, Y EN EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE OBTUVO CIENTO PUNTOS (100), PUNTAJE QUE ES CONSIDERADO SATISFACTORIO, LA PROPEUSTA ECONOMICA ES POR LA SUMA DE \$200.000.000,00 VERIFICADO EL ANEXO DE PRESUPUESTO EL VALOR Y LOS ITEMS SE AJUSTAN AL PRESUPUESTO OFICIAL.

FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITE EVALUADOR

Original firmado

FIRMA _____
**SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPAL**

FIRMA _____
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

FIRMA _____
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

